



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 3732  
Pucón, 19/11/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

## DECRETO

La Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de  
Falla de Pago

: JUNTA DE VECINOS VILLA LAFQUEN Rut 065273890-7  
: 2,000,000 DOS MILLONES DE PESOS  
: POR CONCEPTO DE SUBVENCION AÑO 2009  
: 19/11/2009

| DOCUMENTO      | NUMERO | FECHA      | MONTO \$  |
|----------------|--------|------------|-----------|
| DECRETO EXENTO | 2042   | 19/11/2009 | 2,000,000 |

Anótese comuníquese y Archívese.

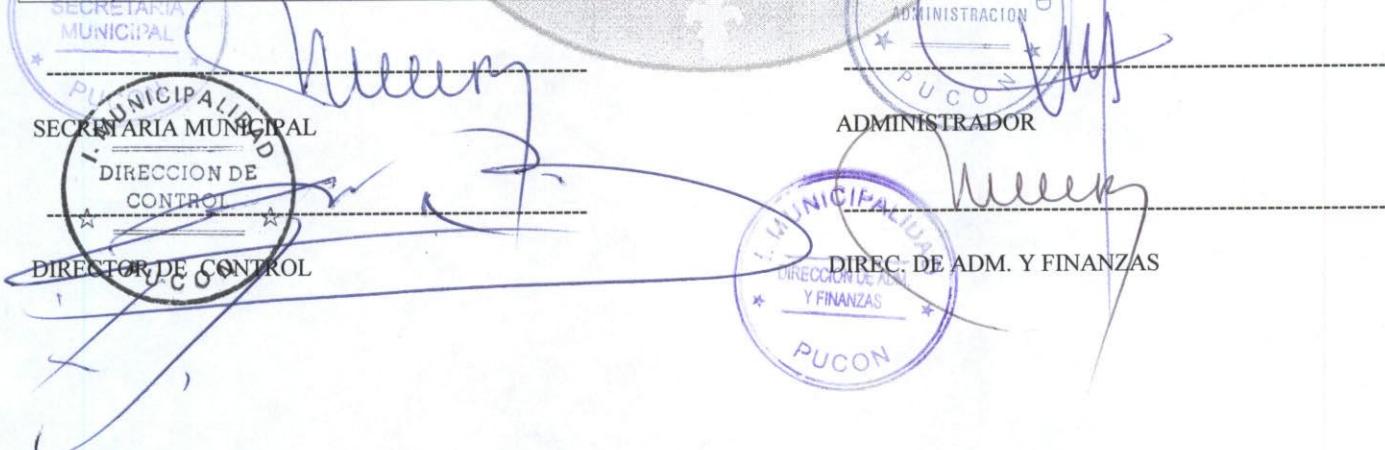
Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

| CÓDIGO CUENTA         | DETALLE                        | DEBE      | HABER     |
|-----------------------|--------------------------------|-----------|-----------|
| 121-06-01-020-000-000 | JUNTA DE VECINOS VILLA LAFQUEN | 2,000,000 | 2,000,000 |
| 215-24-01-999-020-000 | JUNTA DE VECINOS VILLA LAFQUEN |           | 2,000,000 |
| 215-24-01-999-020-000 | JUNTA DE VECINOS VILLA LAFQUEN | 2,000,000 |           |
| 111-02-01-000-000-000 | BANCO MUNICIPAL                | 2,000,000 |           |
|                       | Sumas Iguales                  | 4,000,000 | 4,000,000 |

## REFRENDACION

|                     |                       |  |  |
|---------------------|-----------------------|--|--|
| Cuenta              | 215-24-01-999-020-000 |  |  |
| Puesto Vigente      | 2,000,000             |  |  |
| Comprometido        | 2,000,000             |  |  |
| Saldo x Comprometer | 0                     |  |  |

35983



MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 2042 /

PUCON, 13 NOVIEMBRE

**VISTOS :**

1.- El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15/12/2008 que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2009, para la Municipalidad de Pucón.

siguientes instituciones:  
- Centro de Padres y apoderados Jardín Infantil Cupulhue-  
che Rut. 65.291.100-5  
Rut: 65.014.890-8.

2.- Las solicitudes de subvención presentadas por las  
- Centro de Padres y apoderados Liceo Hotelería y Turismo  
- Junta de Vecinos Villa Lafquen Rut. 65.273.890-7.

3.- El Proceso de elección de proyectos 2009, realizado por la Comisión Técnica Evaluadora el día 14 de noviembre de 2009 correspondiente al Presupuesto Participativo 2009 en el que se aprobaron las siguientes subvenciones:

- Centro de Padres y apoderados Jardín Infantil Cupulhue-  
che Rut. 65.291.100-5  
- Mejoramiento Centro de Padres y apoderados Liceo  
Hotelería y Turismo Rut: 65.014.890-8.  
- Mejoramiento Junta de Vecinos Villa Lafquen Rut.  
65.273.890-7.

4.- Lo señalado en los artículos 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades sobre el otorgamiento de subvenciones Municipales.

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.862 y su reglamento que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

6.- Según lo dispuesto en los Artículos N° 1 y N° 4 Ordenanza Municipal de Registro de Personas Jurídicas receptora de Fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 07.01.2004.

7.- Los Convenios de fecha 14 de noviembre de 2009 suscritos entre la Municipalidad de Pucón y las siguientes Instituciones:  
- Centro de Padres y apoderados Jardín Infantil Cupulhue-  
che Rut. 65.291.100-5  
Rut: 65.014.890-8.  
- Centro de Padres y apoderados Liceo Hotelería y Turismo  
- Junta de Vecinos Villa Lafquen Rut. 65.273.890-7.

8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695., "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Interior.

**CONSIDERANDO :**

1.- La participación ciudadana que permite a la comunidad decidir en conjunto con la Alcaldesa y el Honorable Concejo Municipal, en que se invierten los recursos que el Municipio destina para el desarrollo de su Comuna.

2.- Que los vecinos diagnosticaron, priorizaron, deliberaron, ejecutaron y controlaron parte de los recursos Municipales.

3.- Que, Las Instituciones antes indicadas se encuentran inscritas en el registro de personas receptoras de fondos públicos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.862 y su reglamento.

4.- Las instituciones solicitantes no mantienen pendientes rendiciones de cuentas por concepto de subvención municipal.

#### DECRETO :

1.- OTORGUESE, las siguientes subvenciones para el año 2009 destinadas para financiar los proyectos:

- Centro de Padres y apoderados Jardín Infantil Cupulhue-che Rut. 65.291.100-5 por un monto de \$2.000.000 (Dos millones de pesos)
- Centro de Padres y apoderados Liceo Hotelería y Turismo Rut: 65.014.890-8, por un monto de \$2.000.000 (Dos millones de pesos).
- Junta de Vecinos Villa Lafquen Rut. 65.273.890-7 por un monto de \$2.000.000 (Dos millones de pesos).

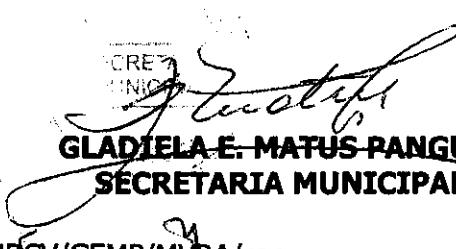
2.- APRUEBESE, Los convenios de subvención Municipal de fecha 24 de noviembre de 2009 suscritos con:

- Centro de Padres y apoderados Jardín Infantil Cupulhue-che Rut. 65.291.100-
- Centro de Padres y apoderados Liceo Hotelería y Turismo Rut: 65.014.890-8.
- Junta de Vecinos Villa Lafquen Rut. 65.273.890-7.

3.- Esta Subvenciones serán pagadas con cargo al Subtítulo 24 Item 01 Asignación 999 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO".

4.- Las Instituciones beneficiadas deberán rendir cuenta documentada a esta Corporación de la Inversión de estos recursos, de acuerdo a lo dispuesto en el OF. CIRC. Nº 70490/76 de la Contraloría y a la CIRC. Nº R-08 Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
GLADYS E. MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL

MRCV/GEMP/MVRA/cao  
Distribución:

- Alcaldía
- Administración y Finanzas
- Biblioteca Municipal
- Oficina de Partes



N° 6.000

Chuq